



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RA-SP-53/2021.

**RECURRENTE: C. ROGELIO
BALDENEBRO ARREDONDO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECTOR
EJECUTIVO DE ASUNTO JURÍDICOS DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR EL C. ROGELIO BALDENEBRO ARREDONDO, EN CONTRA DE: *"LOS AUTOS DE FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO Y QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO "*.

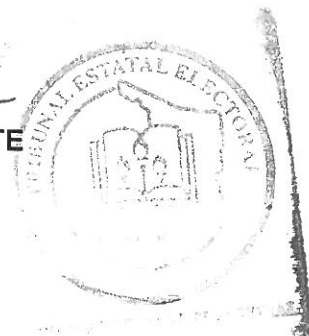
SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN DE MÉRITO, EN VISTA DE QUE REÚNE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 327 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.... SE PROVEE RESPECTO A LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN OFRECIDOS POR EL RECURRENTE EN EL CAPÍTULO DE PRUEBAS DE SU DEMANDA... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDIENDO EL INFORME CIRCUNSTANCIADO, HACIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE SE ESTIMARON PERTINENTES... SE TURNA AL MAGISTRADO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, TITULAR DE LA SEGUNDA PONENCIA, PARA QUE FORMULE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE ESTE TRIBUNAL, EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS.

POR LO QUE, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA

CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE
INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA,
ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL
ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS
MIL VEINTE. DOY FE.-----



LIC. FÁTIMA ARREOLA TOPETE
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, cinco de mayo de dos mil veintiuno, doy cuenta con un medio de impugnación, consistente en Recurso de Apelación, suscrito por el C. Rogelio Baldenebro Arredondo, por su propio derecho, constante de siete fojas por una sola de sus caras y anexos; de igual forma, se da cuenta con los oficios IEE/PRESI-1327/2021 e IEE/DEAJ-0304/2021, el primero signado por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el segundo por el Lic. Osvaldo Erwin González Arriaga, mediante los cuales, en el primero se remite el Recurso de Apelación antes mencionado y constancias de publicitación; en tanto que, en el segundo escrito se rinde informe circunstanciado. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto para proveer sobre el medio de impugnación (ff.05-11), suscrito por el C. Rogelio Baldenebro Arredondo, por su propio derecho, en contra de *“los autos de fecha once de abril de dos mil veintiuno y quince de abril de dos mil veintiuno”*; es procedente **admitir** el recurso de apelación de mérito, en vista de que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 327 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Por ser el momento procesal oportuno, se provee respecto a los medios de convicción ofrecidos por el recurrente en el capítulo de pruebas de su demanda, por tanto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 331, de la Ley electoral local, se admiten las probanzas consistentes en:



1. **Documental:** Copia simple de credencial para votar a nombre del C. Rogelio Baldenebro Arredondo (ff.22-23)
2. **Documental:** Impresión de Fotografía de redes sociales y de escrito signado por la C. Dora Ruth Attwell Estrada. (ff.24-25)
3. **Documental:** Copia simple de convocatoria para el proceso interno de selección y elección de candidatas y candidatos del Partido Encuentro Solidario a los cargos de integrantes de los ayuntamientos del Estado de Sonora, en el Proceso Electoral local 2020-2021. (ff. 12-21)

Asimismo, se admiten las documentales señaladas en el oficio número IEE/PRESI-1327/2021, de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintiuno, (ff.02-03), signado por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, consistente en todas las constancias y documentos recabados con motivo del trámite del recurso de apelación presentado por el C. Rogelio Baldenebro Arredondo, incluyendo copia certificada de los autos de fecha once y quince de abril del año en curso, suscritos por el Lic. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de dicho Instituto. (ff.67-92)

Por otro lado, visto el oficio número IEE/DEAJ-0304/2021, signado por Director de Asuntos Jurídicos del Instituto mencionado con anterioridad, téngasele rindiendo el informe circunstanciado y haciendo las manifestaciones que se estimaron pertinentes, las cuales se ordenan agregar y se dan por reproducidas íntegramente, como si a la letra se insertasen.(ff.43-45)

RA-SP-53/2021

Con base en lo dispuesto en el artículo 354, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, **túrnese** el presente recurso al **Magistrado Vladimir Gómez Anduro**, Titular de la Segunda Ponencia, para que formule el proyecto de resolución que corresponda, mismo que someterá a la decisión del Pleno del Tribunal, en sesión pública dentro del término legal.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto admisorio, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DE EL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO".

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 01 **(UNA)** foja, debidamente cotejada y sellada, corresponden íntegramente al auto de fecha cinco de mayo del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente RA-SP-53/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a once de mayo de dos mil veintiuno


LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

